



1821 Universidad de Buenos Aires

## Resolución Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** Asignatura optativa Búsqueda, Acceso y Manejo de información Científica - Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural - EX-2024-06727271- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2023-1098-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la actualización del programa de la asignatura optativa Búsqueda, Acceso y Manejo de información Científica, ofertada para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural y,

### CONSIDERANDO:

Que por resolución C.S. 2210/03 se establecen las Normas las que deberán ajustarse la Oferta de Asignaturas Optativas.

Que por resolución RESCS-2023-1098-E-UBA-REC se aprobó el plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura en Universitaria en Turismo Rural.

Que el plan de estudio de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural prevé noventa y seis (96) horas – seis (6) créditos que se acreditan con un número variable de asignaturas de carácter optativo.

Que la profesora responsable de la asignatura considera oportuno continuar ofertándola para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural durante el período lectivo 2024-2026 y eleva la propuesta de actualización del programa.

Que, la Directora de la carrera, avala la propuesta presentada.

Que de acuerdo con la normativa vigente corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los programas propuestos por los profesores.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución C.S. 2210/03, como a la resolución RESCS-2023-1098-E-UBA-REC.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113º inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior para la intervención de su competencia

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 28 de octubre de 2025.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa Búsqueda, Acceso y Manejo de información Científica, ofertada para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Turismo Rural, con una carga horaria de dieciséis (16) horas – un (1) crédito, según el Anexo ARCD-2025-405-UBA-DCT\_FAGRO, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024 y por el período 2024-2026.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en la Biblioteca Central, hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

AV.

